



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 - 2015

La Molina, 26 MAR 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 02-2015 de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Expediente N° 14402-2013 de fecha 05 de noviembre del 2013, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, propuso a la Municipalidad Distrital de La Molina suscribir un convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin que la entidad edil integre la Red Nacional de Agentes de Vigilancia Fitosanitaria (AVF) y sea incluida en el Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria (SINAVIF) del SENASA, lo cual permitirá fortalecer los proyectos productivos que se formulen y ejecuten en adelante; así como establecer las bases de cooperación recíproca para contribuir a incrementar la detección oportuna de plagas agrícolas, forestales y ornamentales en el país, principalmente cuarentenarias.

Que, mediante Informe N° 004-2014-MDLM-GSCGA de fecha 27 de enero del 2014, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, ratifica el Informe N° 007-2014-MDLM-GSCGA-SGSP/GJBLL de la Subgerencia de Servicios Públicos, en el que se emite opinión favorable sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la entidad edil y el SENASA, señalando que las responsabilidades y prestaciones a cargo de la Municipalidad Distrital de La Molina, supondría principalmente el intercambio de información relativa al manejo fitosanitario de las áreas verdes del distrito, la cual se obtiene como resultado de las regulares labores de supervisión a cargo de la Subgerencia de Servicios Públicos; dicha comunicación sería efectuada a través de un determinado entorno informático provisto por el SENASA, lo cual no supondría una recarga en las labores administrativas, y que a su vez permitiría evaluar la información disponible en un radio más amplio que el ámbito interno del distrito, posibilitando la cooperación entre los diversos actores y entidades con mejores niveles de celeridad y eficiencia, en salvaguarda de intereses comunes; en tal sentido, el referido Despacho emite opinión técnica favorable por la aprobación del proyecto de Convenio toda vez que permitiría un eficiente intercambio de información con el SENASA, como medio eficaz para prevenir y/o afrontar situaciones que impliquen riesgos en perjuicio de las áreas verdes del distrito de La Molina, reportando beneficios, tanto en el aspecto ambiental como en el plano económico.

Que, mediante Informe N° 026-2014-MDLM-GPPDI de fecha 07 de marzo del 2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, señalando que resulta beneficioso para la Municipalidad toda vez que no generará gasto adicional a la entidad, siendo que los compromisos a ser asumidos por la entidad corresponden a intercambio de información con el SENASA, actividades que son el resultado de las labores regulares a cargo de las unidades orgánicas correspondientes.





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

029

Que, con Informe N° 337-2014-MDLM-GAJ de fecha 25.07.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del proyecto de convenio entre la Municipalidad y el SENASA, precisando que entre las actividades contempladas en el mismo se encuentran actividades relacionadas a la educación, cultura, deporte y recreación; siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el artículo 82°, numeral 14 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, según el cual las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen entre sus funciones específicas compartidas; promover y administrar parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales ya sea directamente o mediante contrato o concesión, de conformidad con la normatividad en la materia; por tanto se tratan de actividades que competen a gobiernos locales.

Que, con Memorando N° 960-2014-MDLM-GM de fecha 04.11.2014, la Gerencia Municipal eleva el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA a fin que sea puesto a consideración del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 02-2015 de la Comisión de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA** que consta de 14 cláusulas, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto establecer las bases de colaboración recíproca entre ambas entidades que contribuyan a incrementar la detección oportuna de plagas agrícolas, forestales y ornamentales, principalmente cuarentenarias, disponiendo en tiempo real de mayor información para el Sistema Nacional de Vigilancia Fitosanitaria (SINAVIF).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA - SENASA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas y demás unidades orgánicas pertinentes velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓNEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE